



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CARDONA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BEDOYA	NOMBRES JUAN BERNARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 4377980	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 4377980	D.M. 39
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 22 MES 10 AÑO 1982 PAÍS COLOMBIA DEPTO QUINDÍO MUNICIPIO CIRCASIA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 11 21N 51 Apto 406 Edificio Obelisco PAÍS COLOMBIA DEPTO QUINDÍO MUNICIPIO ARMENIA TELÉFONO 7321502 EMAIL jbc1982@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2004	157281
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2004	157281

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA									
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	01	Mes	06	Año	2023	Día		Mes		Año					
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA AREA DE DERECHO PENAL						DIRECCIÓN CALLE 55 10 32									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA									
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	18	Mes	01	Año	2024	Día	17	Mes	06	Año	2024				
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - CONTRATISTA CONTRATO		DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 19 37 20									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR PUBLICO		DEPENDENCIA AREA PENAL DEFENSOR PUBLICO						DIRECCIÓN CALLE 55 10 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7499961		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA PENAL DEFENSOR PUBLICO						DIRECCIÓN CALLE 55 10 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7460600		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	31	Mes	08	Año	2022	Día	23	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREAS JURIDICA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	13	Mes	01	Año	2022	Día	11	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AERA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 19 NORTE 19 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3147600		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	12	Mes	11	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR DEL PUEBLO		DEPENDENCIA AREA PENAL PROGRAMA CIRCUITO						DIRECCIÓN CALLE 55 10 32					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	12	Mes	11	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	28	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 20 13 22					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	27	Mes	01	Año	2020	Día	26	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 20 13 22					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO QUINDÍO		MUNICIPIO ARMENIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7417700		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	27	Mes	01	Año	2020	Día	26	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 20 13 22					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCOMINAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	10	Mes	06	Año	2019	Día	25	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7421100		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	10	Mes	10	Año	2017	Día	06	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Centro Administrativo Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	07	Año	2017	Día	09	Mes	10	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	01	Año	2017	Día	06	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	12	Mes	08	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7421114		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	03	Año	2016	Día	29	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CARRERA 24N 39 54 Piso 2					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7414713			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	07	Año	2010	Día	30	Mes	04	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUEZ DE LA REPUBLICA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Calle 20 Carrera 11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	08	Año	2007	Día	12	Mes	06	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ICBF REGIONAL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	12	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEFENSORIA DE FAMILIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ICBF REGIONAL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	03	Año	2008	Día	25	Mes	05	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 23C 3Y 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ICBF REGIONAL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	07	Año	2007	Día	31	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEFENSORIA DE FAMILIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ICBF REGIONAL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	02	Año	2007	Día	29	Mes	06	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ICBF REGIONAL QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	09	Año	2006	Día	24	Mes	01	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDIO			MUNICIPIO ARMENIA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:	01	Mes:	08	Año:	2007	Día:	31	Mes:	07	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN					

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	6
EXPERIENCIA DOCENTE	3	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4377980

APELLIDOS
CARDONA BEDOYA

NOMBRES
JUAN BERNARDO

Juan B Cardona

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1982

CIRCASIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

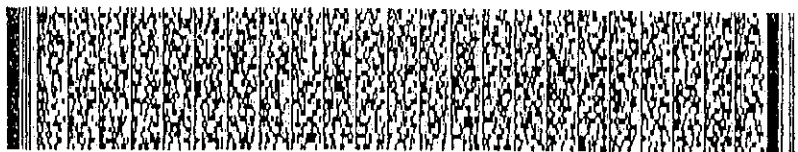
M

SEXO

08-NOV-2000 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2600100-58088741-M-0004377980-20010525

0323201145A 01 099166642

4377980

CARDONA BEDOYA
JUAN BERNARDO

2012 2022 2032

BACHILLER

2012 2022 2032



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1 Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes fines:
Fomentar pasaportes de los empleados militares o privados.
Ingresar a la patria militar o civil.
Obtener o cancelar el pago de impuestos para personas o cosas.
Registrar ante estos tribunales cualquier otro sustrato.
Fomentar cualquier otro negocio, negocio, negocio o negocio.
Obtener el pasaporte o el seguro de la universidad.

2 En caso de conocimiento de personas de importancia nacional o de
significación de la misma, presentando inmediata en el punto de ingreso
mas cercano al lugar de su residencia que el de su ciudad de nacimiento.

 0730667

C. DOMESTICO DE LA FUERZA MILITAR RICARDO

- [illegible]

0730667

~~C. Domínguez~~ MEDINA RICARDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287119858



PIB
15:02:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4377980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 15:59:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4377980
Código de Verificación	4377980251229155917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:17:08 PM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4377980**

Apellidos y Nombres: **CARDONA BEDOYA JUAN BERNARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 02:18:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4377980** y Nombre: **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131479451** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



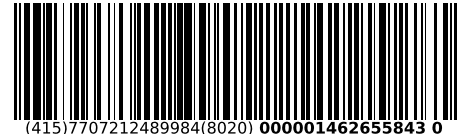
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14626558430



(415)7707212489984(8020) 000001462655843 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 3 7 7 9 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 3 7 7 9 8 0

27. Fecha expedición

2 0 0 0, 1 1, 0 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

31. Primer apellido

CARDONA

32. Segundo apellido

BEDOYA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

BERNARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

BRR YULIMA BL D 2 AP 304

42. Correo electrónico

jcb1982@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 7 8 2 3 6 0 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 0 9, 1 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

50. Código

Ocupación

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **2 2 4 9**

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

261111

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

157281

Tarjeta No.

20/04/2007

Fecha de
Expedicion

15/02/2007

Fecha de
Grado

JUAN BERNARDO

CARDONA BEDOYA

4377980

Cedula

QUINDIO

Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIA/ARM

Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Juan B. Cardona

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:31 horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4377980**,
Apellidos y Nombres **CARDONA BEDOYA JUAN BERNARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DE GÉNOVA**, con NIT **890000864-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 4377980 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2025/12/31
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 4377980 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2025/12/31
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4377980 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/12/2025 09:51 AM



Código Verificación: **VZB9NP41KU**

Válida hasta: **31/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica No. 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

en virtud a que:

Juan Bernardo Cardona Bedoya

c.c. 4'377.980 Armenia Q.

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Programa Universitario de

Derecho

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y
los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

Abogado

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con
el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,
el día 15 del mes de febrero del año 2007



El Rector

Rector Delegatario

El Decano

Secretario(a) General

Firma del Titular

Anotado al folio No. 340 del Libro No. 6
Armenia, a feb. 15 del año 2007

No. 0003437



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Nit. 800.165.939-0

EL AREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el servidor judicial JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA, con C.C. 4.377.980, registra vinculación laboral con la Rama Judicial desempeñando los siguientes cargos cuyas funciones son las que certifica el respectivo nominador y las establecidas por Ley :

DESPACHO	CARGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Juzgado 9° Civil Municipal - Armenia Q. -	✓ Oficial Mayor	01/07/2010	07/06/2011
	✓ Secretario	08/06/2011	25/06/2011
	✓ Oficial Mayor	26/06/2011	28/06/2011
	✓ Secretario	29/06/2011	29/05/2012
Juzgado 4° de Familia Circuito - Armenia Q. -	✓ Oficial Mayor	30/05/2012	30/05/2012
Juzgado 9° Civil Municipal - Armenia Q. -	✓ Secretario	31/05/2012	31/01/2013
	✓ Juez	01/02/2013	29/05/2014
Juzgado 4° de Familia Cto. - Armenia Q. -	✓ Oficial Mayor	30/05/2014	30/06/2014
Juzgado 4° Civil Municipal - Armenia Q. -	✓ Secretario	01/07/2014	29/04/2015
Juzgado 4° de Familia Cto. - Armenia Q. -	✓ Oficial Mayor	30/04/2015	30/04/2015

Se expide en Armenia Q. a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil quince (27/11/15).

ANA LUCIA GARCIA AVILA
Jefe de Talento Humano

MLMM



Calle 20 Carrera 11 Palacio de Justicia Torre Central Piso 3°
Teléfonos 7 414713 - 7 414714 - 7 414715 Fax 7 414723
jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

CERTIFICA QUE:

El señor JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía número 4.377.980 de Armenia Quindío, desempeñó el cargo de Personero Municipal de Filandia Quindío.

Fecha de inicio: 10 de junio de 2019

Fecha de finalización: 25 de noviembre de 2019

Funciones realizadas:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la super vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

CONCEJO MUNICIPAL 2016-2019

Nit.890.001.339-5

Carrera 6 No 6- 09, Segundo Piso - Alcaldía Municipal, Filandia Quindío
Telefax 7582177 - Correo Electronico: concejo@filandia-quindio.gov.co

Página Web: <http://concejo.filandia-quindio.gov.co/>  Concejo Municipal Filandia Quindío



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
 11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
 12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
 13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.
 14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
 15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
 16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
 17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
 18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
- El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.
- Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.
- La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñe sus funciones en el respectivo municipio o distrito.
19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en

CONCEJO MUNICIPAL 2016-2019

Nit.890.001.339-5

Carrera 6 No 6- 09, Segundo Piso - Alcaldía Municipal, Filandia Quindío
Telefax 7582177 - Correo Electronico: concejo@filandia-quindio.gov.co

Página Web: <http://concejo.filandia-quindio.gov.co/>  Concejo Municipal Filandia Quindío



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA

las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. 21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.

25. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

26. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

La presente constancia se expide a petición del interesado y se firma en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

LEYSE MAYENI LÓPEZ ROMÁN
Presidenta

CONCEJO MUNICIPAL 2016-2019

Nit.890.001.339-5

Carrera 6 No 6- 09, Segundo Piso - Alcaldía Municipal, Filandia Quindío
Telefax 7582177 - Correo Electronico: concejo@filandia-quindio.gov.co

Página Web: <http://concejo.filandia-quindio.gov.co/>  Concejo Municipal Filandia Quindío



CERTIFICACIÓN N° 300
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO
NIT 890.000.441-4

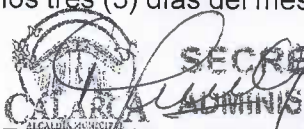
PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICA

Que el Señor **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.377.980 expedida en Armenia – Quindío, laboró en calidad de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA** con el Municipio de Calarcá – Quindío desde el día diez (10) de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017) al 6 de Junio del año 2019, desempeñando las funciones relacionadas a continuación:

1. Asesorar al Alcalde y a los funcionarios del nivel directivo de la Administración Municipal de Calarcá Quindío, en la elaboración de los actos administrativos que se deban expedir o hayan de someterse a consideración del Concejo y demás autoridades de cualquier nivel para el acatamiento de la normatividad vigente.
2. Revisar los proyectos de los actos administrativos que el Alcalde deba firmar para conceptuar sobre su legalidad y visar para su firma.
3. Absolver las consultas que sobre interpretación y aplicación de las disposiciones legales relativas al campo de la actuación de la Administración, le formulen las dependencias internas, los empleados de las mismas y otras autoridades, con el fin de lograr una unidad jurídica interpretativa para aplicación de la normatividad vigente.
4. Revisar jurídicamente los proyectos de contratos y actos administrativos de los que en forma directa debe conocer y suscribir el Alcalde o los Secretarios de Despacho por delegación expresa, para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Proyectar las respuestas de los recursos que el Alcalde Municipal deba resolver por vía gubernativa, con el propósito de dar cumplimiento a los términos y procedimientos legales.
6. Asegurarse de disponer de un archivo documental y de normas sobre la Administración Pública Territorial, para lo cual deberá compilar y concordar las normas legales relacionadas con ésta función pública, para mantener actualizado el archivo y prestar los apoyos de consulta que requieran en el campo jurídico, los funcionarios de la Administración
7. Asesorar a los funcionarios de la Administración para la respuesta oportuna de los derechos de petición y demás peticiones de los ciudadanos.
8. Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Administración ante las entidades competentes cuando fuere el caso, con el objeto de asegurar la defensa jurídica de la entidad y del Alcalde o funcionarios directivos.
9. Atender y vigilar los todos los procedimientos judiciales en los cuales el municipio es parte y coordinar el efectivo cumplimiento de las sentencias
10. Hacer seguimiento y revisión a las respuestas otorgadas a los diferentes derechos de petición que sean radicados en el Despacho del Alcalde.
11. Coordinar las actuaciones tendientes a los procesos de titulación que adelante la administración Municipal, una vez sean entregados los soportes técnicos correspondientes por la Dependencia encargada, y elaborando como resultado las minutas en los procesos de escrituración y/o las resoluciones respectivas según sea el caso.
12. Las demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.

Se firma en Calarcá – Quindío, a los tres (3) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


SECRETARIA
ADMINISTRATIVA
MARIBEL LUZ OSPINA GUTIÉRREZ
Secretaria Administrativa

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICA:

Que en este Juzgado cursa PROCESO EJECUTIVO, adelantado por COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO en contra de JESUS EDILSON QUINTERO y OTROS radicado al consecutivo No. 63001310300120150024800, dentro del cual actúa como apoderado de la parte ejecutante el abogado JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA C.C. 4.377.980, desde el 15/07/2015.

Que en este Juzgado cursó PROCESO EJECUTIVO, adelantado por COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO en contra de AIDA AMALIA OSORIO ARIAS radicado al consecutivo No. 63001310300120150028800, dentro del cual actuó como apoderado de la parte ejecutante el abogado JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA C.C. 4.377.980 desde el 11/08/2015 y hasta la fecha de terminación 03/03/2020.

La presente certificación se expide hoy Diecinueve (19) de Julio del año dos Mil Veintiuno (2021).

JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE MARIO LONDONO DEVIA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3df5a5d8658671a2d3588dfb44513a4b48117bfa9b887e65c6a9b86a0770f
c19**

Documento generado en 19/07/2021 06:37:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

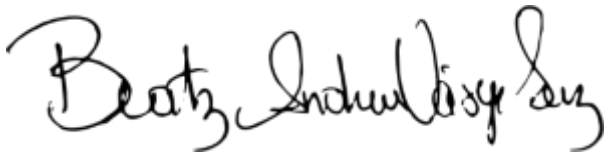
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
QUINDIO.

C E R T I F I C A:

Que en este despacho judicial se tramitó proceso EJECUTIVO promovido por la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA COODEQ NIT. 890.001.597-9 en contra de CARLOS ANDRES FERRO GOMEZ C.C. 80.406.463, GUSTAVO ROJAS ARROYAVE C.C. 7.525.822 y GLORIA GARCIA OSORIO C.C. 24.485.121; radicado al No. 630014003006-2016-00363-00; cuya fecha de reparto fue 05/09/2016, librándose mandamiento de pago y reconociéndose en esta providencia personería jurídica al abogado Juan Bernardo Cardona Bedoya, quien posteriormente sustituye el poder a otro profesional del derecho. El anterior proceso se terminó por pago total de la obligación, mediante auto fechado al 22/04/2021.

La presente certificación se expide a petición del Abogado Juan Bernardo Cardona Bedoya, para los fines legales pertinentes.

Para constancia se firma la presente en la secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, a los cinco (5) día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)



BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretario Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee91bd11804badde30d1835613d366fb91d4fea2a2c5ccf78c05d587732084ff

Documento generado en 05/08/2021 09:53:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO, A PETICIÓN DEL INTERESADO

HACE CONSTAR:

Que el doctor JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 4.377.980 expedida en Armenia, portador de la tarjeta profesional No. 157281 del Consejo Superior de la Judicatura, ha actuado como apoderado judicial de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en los siguientes procesos:

1.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 63001-2333-000-2019-00026-00
Demandante: Empresa Multipropósito de Calarcá
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Quindío

Inicio de actuación: 21/07/2020

Finalización de actuación: Remitido al Consejo de Estado el 25/02/2021

2.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 63001-2333-000-2019-00228-00
Demandante: Empresa Multipropósito de Calarcá
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Quindío

Inicio de actuación: 17 de Noviembre de 2020

Finalización de actuación: Remitido al Consejo de Estado el 13/08/2021

3.

Acción: Popular
Radicado: 63001-2333-000-2019-00237-00
Demandante: Personería Municipal de Armenia



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Quindío y Otros

Inicio de actuación: 16 de octubre de 2020

Finalización actuación: Remitido al Consejo de Estado el 26/02/2021

4.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: 63001-2333-000-2020-00027-00

Demandante: Agropecuaria Arcángel Miguel S.A.S.

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Quindío

Inicio de actuación: 24 de Febrero de 2021

Finalización de actuación: Activo

5.

Acción: Popular

Radicado: 63001-2333-000-2020-00390-00

Demandante: Defensoría del Pueblo Regional Quindío

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Quindío y Otros

Inicio de actuación: 13 de Enero de 2021

Finalización de actuación: Activo

Se expide la presente constancia a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

Firmado Por:

Dioselina Oliveria Avendaño Hernandez

Secretario

Secretaría 001 General

Tribunal Administrativo De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5ecb6d98f7cf26c1ddb8e572a88c4d059879d4e46b4b441b584d23
5b258f6c4**

Documento generado en 14/09/2021 04:07:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ
EMCA ESP

CP-632001
CERTIFICADO

EL SUSCRITO GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Acuerdo 030 de 1996 del Concejo Municipal,

CERTIFICA

Que el señor **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.377.980 expedida en Armenia Q., presta sus servicios en las Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P., así:

Inicio del contrato:	marzo 23 de 2016
Terminación del contrato:	julio 29 de 2016
Valor Producto Contratado:	\$4.000.000.00
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EXTERNO EN TEMAS DE DERECHO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA ESP.
Tipo de vinculación:	Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 019 de 2016.
FUNCIONES DEL CONTRATISTA	1) Analizar y conceptuar en temas de Derecho sometidos a estudio. 2) Asesorar y resolver los trámites en curso de EMCA E.S.P. y los que deban iniciarse. 3) Continuar con los trámites iniciados o en curso ante las autoridades competentes. 4) Proyectar para firma y dentro de los términos de ley las contestaciones de demandas, recursos, derechos de petición, actas de conciliación, reclamaciones administrativas y demás documentos inherentes al desarrollo del objeto del contrato. 5) Representar a la empresa en los procesos judiciales en curso y los que se llegaren a presentar. 6) Apoyar las demás actividades afines o inherentes al objeto del contrato que sean requeridas por la Gerencia de EMCA E.S.P. o por la supervisión del contrato. 7) Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada,

	observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su decreto reglamentario 4124 de 2004. 8) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato. 9) Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.
--	---

Inicio del contrato:	agosto 12 de 2016
Terminación del contrato:	diciembre 31 de 2016
Valor Producto Contratado:	\$10.000.000.00
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EXTERNO EN TEMAS DE DERECHO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN TODOS LOS ASPECTOS JUDICIALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA ESP Y CUOTAS PARTES PENSIONALES.
Tipo de vinculación:	Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 040 de 2016.
FUNCIONES DEL CONTRATISTA	1) Analizar y conceptuar en temas de Derecho sometidos a estudio. 2) Asesorar y resolver los trámites en curso de EMCA E.S.P. y los que deban iniciarse. 3) Continuar con los trámites iniciados o en curso ante las autoridades competentes. 4) Proyectar para firma y dentro de los términos de ley las contestaciones de demandas, recursos, derechos de petición, actas de conciliación, reclamaciones administrativas y demás documentos inherentes al desarrollo del objeto del contrato. 5) Representar a la empresa en los procesos judiciales en curso y los que se llegaren a presentar dentro del presente anualidad (2016). 6) revisión de

 EMCA E.S.P. Servicio, Calidad y Vida	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA ESP	CP-632001 CERTIFICADO
--	--	--

	expedientes de cuotas partes pensionales. 7) adelantar los trámites pertinentes y/o acciones judiciales en el tema de cuotas partes, para esclarecer un valor real de la obligación actual en este aspecto. 8) Apoyar las demás actividades afines o inherentes al objeto del contrato que sean requeridas por la Gerencia de EMCA E.S.P. o por la supervisión del contrato. 9) Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterio técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su decreto reglamentario 4124 de 2004. 10) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato. 11) Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.
--	--

Inicio del contrato:	Enero 04 de 2017
Terminación del contrato:	Julio 06 de 2017
Valor Producto Contratado:	\$24.000.000.00
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EXTERNO EN TEMAS DE DERECHO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN TODOS LOS ASPECTOS JUDICIALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA ESP Y CUOTAS PARTES PENSIONALES.
Tipo de vinculación:	Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 02 de 2017.

FUNCIONES DEL CONTRATISTA

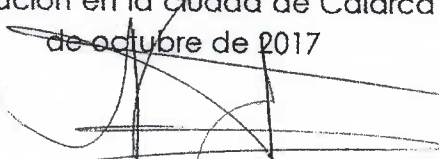
1) Analizar y conceptuar en temas de Derecho sometidos a estudio. 2) Asesorar y resolver los trámites en curso de EMCA E.S.P. y los que deban iniciarse. 3) Continuar con los trámites iniciados o en curso ante las autoridades competentes. 4) Proyectar para firma y dentro de los términos de ley las contestaciones de demandas, recursos, derechos de petición, actas de conciliación, acciones constitucionales, reclamaciones administrativas y demás documentos inherentes al desarrollo del objeto del contrato. 5) Representar a la empresa en los procesos judiciales en curso y los que se llegaren a presentar dentro de la presente anualidad (2017). 6) Asesorar, acompañar y representar en los procesos precontractuales, contractuales y post – contractuales que la entidad pretenda adelantar; cuando sean procesos de mayor cuantía (licitatorios) y demás que la empresa requiera. 7) Revisión de expedientes de cuotas partes pensionales. 8) Adelantar los trámites pertinentes y/o acciones judiciales en el tema de cuotas partes, para esclarecer un valor real de la obligación actual en este aspecto. 9) Apoyar las demás actividades afines o inherentes al objeto del contrato que sean requeridas por la Gerencia de EMCA E.S.P. o por la supervisión del contrato. 10) Brindar informe cuando se requiera sobre las actividades y gestiones adelantadas inherentes al objeto contractual. 11) Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterio técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su decreto reglamentario 4124 de 2004. 12) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, por

 EMCA E.S.P. Servicio, Calidad y Vida	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA ESP	CP-632001 CERTIFICADO
--	--	--

	su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato. 13) Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.
Inicio del contrato:	Julio 06 de 2017
Terminación del contrato:	Diciembre 31 de 2017
Valor Producto Contratado:	\$23.333.325
Tipo de vinculación:	Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 038 de 2017.
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EXTERNO EN TEMAS DE DERECHO Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN TODOS LOS ASPECTOS JUDICIALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA ESP Y CUOTAS PARTES PENSIONALES.
FUNCIONES DEL CONTRATISTA	1) Analizar y conceptuar en temas de Derecho sometidos a estudio. 2) Asesorar y resolver los trámites en curso de EMCA E.S.P. y los que deban iniciarse. 3) Continuar con los trámites iniciados o en curso ante las autoridades competentes. 4) Proyectar para firma y dentro de los términos de ley las contestaciones de demandas, recursos, derechos de petición, actas de conciliación, acciones constitucionales, reclamaciones administrativas y demás documentos inherentes al desarrollo del objeto del contrato. 5) Representar a la empresa en los procesos judiciales en curso y los que se llegaren a presentar dentro de la presente anualidad (2017). 6) Asesorar, acompañar y representar en los procesos precontractuales, contractuales y post – contractuales que la entidad pretenda adelantar; cuando sean procesos de mayor cuantía (licitatorios) y demás que la empresa requiera. 7) Revisión de expedientes de cuotas partes pensionales. 8) Adelantar los trámites pertinentes y/o acciones judiciales en el tema de cuotas partes, para

esclarecer un valor real de la obligación actual en este aspecto. **9)** Apoyar las demás actividades afines o inherentes al objeto del contrato que sean requeridas por la Gerencia de EMCA E.S.P. o por la supervisión del contrato. **10)** Brindar informe cuando se requiera sobre las actividades y gestiones adelantadas inherentes al objeto contractual. **11)** Hacer entrega de la documentación que le haya sido suministrada para el cumplimiento de sus actividades debidamente organizada e inventariada, observando a cabalidad los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la ley 594 de 2000 y su decreto reglamentario 4124 de 2004. **12)** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato. **13)** Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán impartidas por el supervisor del contrato.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Calarcá Q., a los (04) días del mes de octubre de 2017


LUIS EDWIN PÉREZ ROMERO
GERENTE

Reviso: Vanesa Henao Pinzón, Asesora Jurídica

Nota: en la copia se adhieren y anulan estampillas: Prodesarrollo - prohospita - y Pro anciano

 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04
		Fecha: 01/02/2016
		Página 1 de 2

**LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

HACE CONSTAR # 517

Que el señor, **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.377.980, ejecutó con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 7417700 ext. 212) los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 807 DE 2020 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO COORDINADOR DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, EN LO CONCERNIENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERA EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

FECHA DE INICIACION	JULIO 28 DE 2020
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 30 DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$ 18.720.000.00
PLAZO DE EJECUCION	156 Días

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030 DE 2020 OBJETO:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, COMO COORDINADOR DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, EN LO CONCERNIENTE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERA EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

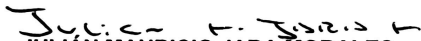
FECHA DE INICIACION	ENERO 27 DE 2020
----------------------------	-------------------------

 GOVERNACIÓN DEL QUINDÍO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04
		Fecha: 01/02/2016
		Página 2 de 2

**LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

FECHA DE TERMINACION	JULIO 26 DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$ 27.000.000.00
PLAZO DE EJECUCION	06 Meses

Se expide y se firma a los (24) días, del mes de agosto del año (2021), a solicitud de Juan Bernardo Cardona Bedoya


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario jurídico y de contratación

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas: Pro Desarrollo del Departamento del Quindío (Decreto 00676 del 28 de diciembre de 2020) por valor de \$2.700.00 y Pro-Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios (Decreto 000675 del 28 de diciembre de 2020) por valor de \$2 700.00.

Elaboro: Maribel Cárdenas



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Armenia, 12 de Junio de 2010

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Referencia: Tiempo de servicio Docencia Universitaria

Respetados Señores.

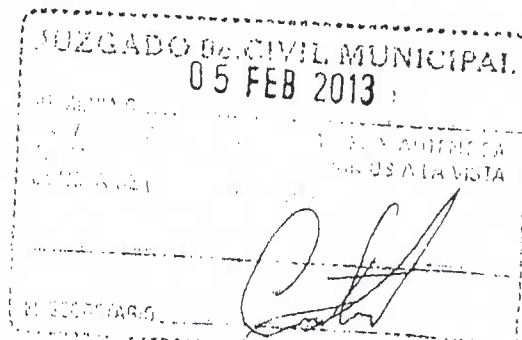
De manera atenta les comunico que el señor **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA** con documento de identidad 4.377.980 de Armenia, labora en el Instituto de Educación a distancia de la Universidad del Tolima desde el mes de Agosto de 2007 a la fecha, desempeñándose como Docente en las áreas de DERECHO CONSTITUCIONAL y CULTURA POLÍTICA.

Cordial saludo

OSCAR LONDOÑO AYRAN
Coordinador Cread Armenia
Universidad del Tolima

*Cread Armenia, calle 21 cra. 33 esquina. Telfax 096 7405596 e-mail.
carmenia@ut.edu.co*

INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Bloque 31B Teléfonos 2652513 - 2656088 - 2669346 - 2669354
Fax. 2656086 Atención al Estudiante (B) 2669344 E-mail idead@ut.edu.co
www.ut.edu.co/idead



Municipio de Génova Quindío 	CUMPLIMIENTO OBJETOS CONTRACTUALES	RC-SG-0060 VERSION 4 JULIO DE 2020
--	---	---

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETOS CONTRACTUALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE GÉNOVA QUINDÍO.

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA**, mayor de edad y vecino de Génova Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número. 4.377.980 Expedida en Armenia Quindío, ejecuto el siguiente contrato, lo cual no generó vínculo laboral alguno con esta Institución:

ACEPTACIÓN DE OFERTA NRO. 039 DE LA INVITACION PÚBLICA SMIC-044 DE 2019, DESDE EL DIA SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO EN LA REALIZACION DE CAPACITACIONES SOBRE LAS NORMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DIRIGIDAS A DIFERENTES ACTORES SOCIALES DEL ENTE TERRITORIAL.”.

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000.OO)

ACTIVIDADES O PRODUCTOS:

- 1.Realizar 15 capacitaciones sobre la normatividad nacional, departamental y municipal relacionada con la gestión del riesgo en desastres, así como los mecanismo de participación que le son útiles y aplicables en este tipo de situaciones dirigidas a las Juntas de Acción Comunal, Concejo Municipal, Comunidad Educativa y Comunidad En General del municipio de Génova, Quindío.
2. Garantizar la logística necesaria para la realización de las capacitaciones, para lo cual se deberá garantizar el espacio, sillas, video been, refrigerios, entre otros.

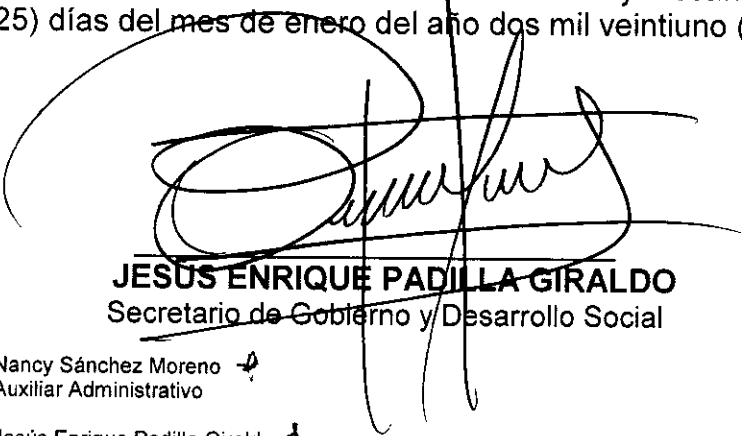


SC - CER154676



CO-SC-CER154676

Para constancia se firma en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



JESÚS ENRIQUE PADILLA GIRALDO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Nancy Sánchez Moreno
Cargo: Auxiliar Administrativo

Revisó: Jesús Enrique Padilla Giraldo
Cargo: Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Aprobó: Jesús Enrique Padilla Giraldo
Cargo: Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

La anterior información fue consultada en el archivo de gestión de la secretaria de hacienda donde reposan los legajos de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, en la vigencia 2020, de acuerdo con la solicitud 2021RE210 presentada por la señora JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA

A la copia se adhieren y se anula estampillas Pro Anciano \$ 1.000 (Acuerdo No. 22 de noviembre 28 de 2013) Pro Hospital \$ 2.700 (Decreto 0675 de 28 diciembre de 2020) Pro Desarrollo \$ 2.700 (Decreto 0676 del 28 de diciembre de 2020). Pro cultura \$1.000(Acuerdo No. 22 de noviembre 28 de 2013).





Municipalidad de Génova

CONTRATO

RC-SH-0026
VERSION 6
SEPTIEMBRE DE
2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº 121 DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, CONTRACTUAL Y DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO"
CONTRATISTA	JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA
No. DE IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía 4'377.980 expedida en Armenia Quindío
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.950.000) incluidos impuestos y demás valores.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Sera de cinco (05) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS**, mayor de edad, vecino de Génova Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.464.000 expedida en Caicedonia Valle, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Génova Quindío, según consta el acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre del 2023, facultado legalmente para contratar conforme al literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte el señor **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA** mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 4'377.980 expedida en Armenia Quindío; quien actúa en su propio nombre y representación para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, pre las las siguientes **CONSIDERACIONES**: A) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; B) Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al



SC - CER154675



CO-SC-CER154676

celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones; C) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la citada Ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; D) Que corresponde a los Alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con el artículo 315 Constitucional en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; E) Que para dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio por medio del Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social para la suscripción y ejecución de este contrato de prestación de servicios profesionales, proyectó y elaboró el correspondiente estudio previo, documento que hace parte integral del presente contrato; F) Que dentro de la descripción de la necesidad mencionada en los estudios previos, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social señaló: "(...)el apoyo jurídico no sólo se extiende a la defensa jurídica por activa o pasiva, sino que implica el acompañamiento a los distintos procedimientos administrativos y contractuales cuya competencia es del municipio. Para tal efecto, las actividades de contratación pública en sus distintas modalidades de selección requieren del apoyo y la asesoría jurídica en sus distintas etapas a saber: Etapa precontractual, contractual, de ejecución y post-contractual. (...)"; G) Que la Administración Municipal de Génova, Quindío, de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 puede suscribir directamente y sin necesidad de obtener más ofertas el presente contrato de prestación de servicios; H) Que por parte del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social encargada del desarrollo del talento humano, se realizó el estudio de idoneidad y experiencia del proponente, encontrando el cumplimiento de los requisitos previstos en el estudio previo para el desempeño del objeto y las actividades diseñadas en la etapa precontractual. I) Que luego de agotada cada una de las etapas del proceso pre-contractual y de evaluar la propuesta presentada por el señor JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA, se consideró que el proponente cumple los requisitos para suscribir el presente Contrato, teniendo en cuenta que por la naturaleza del mismo se trata de un vínculo *intuitu personae*; J) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, así:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, CONTRACTUAL Y DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO".

CLAUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar las actividades relacionadas con la defensa judicial del municipio de Génova frente las demandas, tutelas y acciones populares que se instauren contra el municipio. El contratista se compromete a presentar de forma mensual la relación y el estado de todos los procesos judiciales. 2. Previa instrucción por parte del supervisor, instaurar las acciones administrativas, policivas y/o judiciales en representación



del municipio en contra de personas naturales y/o jurídicas según corresponda, siempre en procura de los intereses patrimoniales del municipio. 3. Prestar la asesoría oportuna requerida, de forma escrita o verbal, al alcalde municipal, los secretarios de despacho y demás funcionarios y contratistas en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que sean requeridos o sometidos por reparto para su análisis y consideración. 4. Prestar acompañamiento jurídico en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como de sus decretos reglamentarios que integran el Estatuto de Contratación. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1. **DEL CONTRATISTA:** a). Presentar informes parciales al supervisor, de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contratado. b.) Cumplir con los lineamientos adoptados por el municipio en atención a la Ley de General de Archivo. c.) Cumplir con los lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por el municipio, para el adecuado desarrollo de las actividades convenidas. d.) Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. e.) Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento. f.) Asumir la totalidad de los gastos de transporte u otros que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución y para el cumplimiento del contrato. g.) Realizar el pago oportuno y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Lo anterior, de conformidad a lo establecido legalmente por el Gobierno Nacional para los efectos. 2. **DEL CONTRATANTE:** a.) Verificar por medio del supervisor, el cumplimiento de las actividades contratadas. b.) Certificar por medio del supervisor o interventor el cumplimiento los bienes o servicios contratados. c.) Realizar el pago oportuno de los bienes o servicios debidamente ejecutados y verificados por el supervisor o interventor. **CLAUSULA CUARTA. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** 1. **VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.950.000) incluidos impuestos y demás valores, por todo el tiempo de ejecución del contrato, lo que comprende el presupuesto oficial estimado. 2. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Génova pagará al contratista el valor del contrato mediante cinco (05) pagos iguales mes vencido, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.990.000), previa presentación del comprobante de pago de los aportes a seguridad social junto con el informe de actividades por parte del contratista y acta de supervisión del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato y el recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Sera de cinco (05) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA:** El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente al ordenador del gasto, con el fin de obtener su aprobación y proceder a la elaboración del acta correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el municipio a través del Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien se encargará de: 1. Informar al Representante Legal del municipio oportunamente el incumplimiento



por parte del contratista, señalando la o las obligaciones que éste incumpla: 2. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del contrato; 3. Requerir del contratista mediante autorizaciones el servicio del objeto contratado; 4. Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; 5. Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista; 6. Informar al Representante Legal del municipio el incumplimiento del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas mencionados en el punto anterior; 7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; 8. Controlar el presupuesto en la forma individualizada señalada en el presente contrato en la cláusula del valor. 9. Informar oportunamente a la persona encargada de la administración de sistema estatal para la contratación pública SECOP de todas las modificaciones, suspensiones, reanudaciones y liquidaciones del presente contrato con el fin de que sean publicadas en dicho sistema 10. Proyectar el acta de terminación del contrato. 11. Velar por el cumplimiento de los derechos de la entidad y del poder de dirección del contrato conforme lo señala el artículo 4 y 14 de la Ley 80 de 1993. 12. Acatar el Manual de Contratación e Interventoría del municipio adoptado en las disposiciones señaladas en el mismo en materia de interventoría y demás actos administrativos que lo modifiquen o adicionen. **PARAGRAFO:** Será en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de ejercer la supervisión del presente contrato cualquier irregularidad o mal manejo que se le dé al presente, so pena de responder ante el municipio y ante las autoridades de control respectivas. **CLAUSULA OCTAVA. - SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **CLAUSULA NOVENA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; al declarar la Administración Municipal la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Este valor ingresará a la tesorería del municipio. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del



contratista indemnizará al municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible, descontando dicha indemnización de los pagos restantes que se le fueren a realizar, en consecuencia, podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados. Previa audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista de conformidad con el CPACA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del municipio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GARANTIA:** El municipio de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*, no se exigirán garantías a este proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no causa a cargo de la entidad contratante prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La aprobación de la garantía, cuando fuere necesario, 2. La existencia del registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. 3. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, correspondiendo la verificación de su pago a quien cumple funciones de vigilancia y control del contrato. 4. El pago de todos los tributos de carácter Municipal, Departamental y Nacional a que hubiere lugar; 5. Los demás requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande serán por cuenta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA. - INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS:** Todos los documentos elaborados en la fase precontractual del proceso hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0398 del 06 de junio de 2025, que hace parte integral al contrato y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para



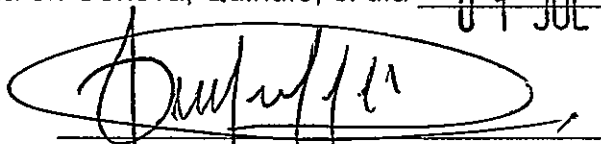


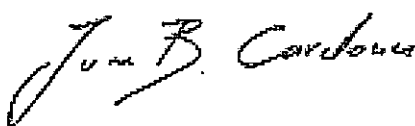
Alcaldía de Génova

CONTRATO

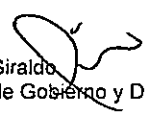
RC-SH-0026
VERSION 6
SEPTIEMBRE DE
2024

ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el municipio de Génova Quindío. Para constancia se firma en Génova, Quindío, el día 01 JUL 2025

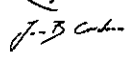

DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS
Alcalde, Despacho Alcalde
CONTRATANTE


JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA
CONTRATISTA

Proyecto:
Cargo:


Leidy Johanna Arbelaez Giraldo
Contratista. – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó:
Cargo:


Juan Bernardo Cardona Bedoya.
Abogado Contratista. – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Aprobó:
Cargo:

Diego Fernando Sicua Galvis.
Alcalde – Despacho Alcalde.



SC - CER154676



CO-SC-CER154676



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2024-13006
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor JUAN CARDONA BEDOYA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 4,377,980 expedida en CIRCASIA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

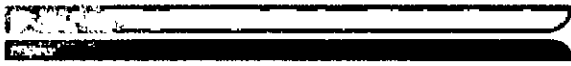
Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2023-1258	2023-06-01	2024-12-31		5,473,000
2022-381	2022-01-19	2023-05-31	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000
2021-660	2021-11-12	2021-12-31	DEFENSOR PUBLICO	4,635,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 24 de Diciembre del 2024

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF



Armenia, Noviembre 20 de 2024

Pág. 1 de 8

CERTIFICADO No. 334
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ
HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los archivos de la entidad se pudo evidenciar que el Señor **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **4.377.980**. Expedida en **Armenia, Quindío** ha prestado sus servicios a la entidad mediante los siguientes contratos

CONTRATO DE CESION # 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 236, del 17 de Julio de 2020; **OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA CORPORACIÓN** Prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades lideradas por la oficina asesora jurídica relacionadas con el área de prestación judicial.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.
2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o este vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.
3. Apoyar a la oficina Asesora Jurídica garantizando la integridad, actualización y foliatura de los expedientes judiciales que reposan en el archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica.
4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de **EKOGUI** con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.
5. Apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la ejecución del Plan de Acción creado en virtud al Autodiagnóstico de gestión de la política de defensa jurídica en el marco de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Duración Estimada: Noventa y Dos (92) días
Fecha De Inicio: 17 Julio de 2020
Fecha De Terminación: Octubre 16 de 2020
Valor Del Contrato: \$8.586.667 M/Cte.

Adición 01 Tiempo: Sesenta (60) días

Adición 01 valor: \$5.600.000 M/Cte.

Duración Final Del Contrato: Ciento Cincuenta y Dos (152) días

Valor Total Del Contrato: \$14.186.667 M/Cte.

Fecha Final De Terminación: Diciembre 15 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 490, del 27 de Julio de 2021;
OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CORPORACIÓN Prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades lideradas por la Oficina Asesora Jurídica relacionadas con el área de prestación Judicial.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.
2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o este vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.
3. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de EKOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.
5. Apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la ejecución del Plan de Acción creado en virtud al Autodiagnóstico de gestión de la política de defensa jurídica en el marco de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Duración Estimada: Ciento Cuarenta y Siete (147) días

Fecha De Inicio: 28 Julio de 2021

Fecha De Terminación: Diciembre 21 de 2021

Valor Del Contrato: \$14.700.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045, del 12 de Enero de 2022;
OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CORPORACIÓN Prestar servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de las Corporación Autónoma Regional del Quindío, en los procesos en que esta sea o deba ser parte, así como brindar acompañamiento jurídico para el fortalecimiento de gestión de la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.
2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o este vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). **Descripción:** Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.
3. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de EKOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.
5. Apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la ejecución del Plan de Acción creado en virtud al Autodiagnóstico de gestión de la política de defensa jurídica en el marco de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Duración Estimada: Ciento Veinte (120) días

Fecha De Inicio: 13 Enero de 2022

Fecha De Terminación: Mayo 12 de 2022

Valor Del Contrato: \$12.000.000 M/Cte.

Adición 01 Tiempo: Sesenta (60) días

Adición 01 valor: \$6.000.000 M/Cte.

Duración Final Del Contrato: Ciento Ochenta (180) días

Valor Total Del Contrato: \$18.000.000 M/Cte.

Fecha Final De Terminación: Julio 11 de 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 610, del 29 de Agosto de 2022;
OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CORPORACIÓN Prestar servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en los procesos en que esta sea o deba ser parte, así como brindar acompañamiento jurídico para el fortalecimiento de gestión de la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.

2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o esté vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). **Descripción:** Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.
3. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 " Ley General de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de EKOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.
5. Apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la ejecución del Plan de Acción creado en virtud al Autodiagnóstico de gestión de la política de defensa jurídica en el marco de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Duración Estimada: Noventa (90) días

Fecha De Inicio: 31 Agosto de 2022

Fecha De Terminación: Noviembre 28 de 2022

Valor Del Contrato: \$ 9.000.000 M/Cte.

Adición 01 Tiempo: Veinte y Cinco (25) días

Adición 01 valor: \$2.500.000 M/Cte.

Duración Final Del Contrato: Ciento Quince (115) días

Valor Total Del Contrato: \$11.500.000 M/Cte.

Fecha Final De Terminación: Diciembre 23 de 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008, del 19 de Enero de 2023;
OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CORPORACIÓN Prestar servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en los procesos en que esta sea o deba ser parte, así como brindar acompañamiento jurídico para el fortalecimiento de gestión de la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.
2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o esté vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). **Descripción:** Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.

3. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 " Ley General de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de EKOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.
5. Apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la proyección de los conceptos jurídicos y respuestas a derechos de petición que sean asignados.

Duración Estimada: Noventa (90) días

Fecha De Inicio: 20 Enero de 2023

Fecha De Terminación: Abril 19 de 2023

Valor Del Contrato: \$ 9.600.000 M/Cte.

Adición 01 Tiempo: Cuarenta y Cinco (45) días

Adición 01 valor: \$3.200.000 M/Cte.

Duración Final Del Contrato: Ciento Treinta y Cinco (135) días

Valor Total Del Contrato: \$12.800.000 M/Cte.

Fecha Final De Terminación: Junio 03 de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 466, del 27 de Junio de 2023;
OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CORPORACIÓN Prestar servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en los procesos en que esta sea o deba ser parte, así como brindar acompañamiento jurídico para el fortalecimiento de la gestión de la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades de coordinación del proceso de representación judicial a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.
3. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o esté vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). **Descripción:** Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.
4. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 " Ley General de

Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

5. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de EKOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.
6. Apoyar en la elaboración de conceptos jurídicos y respuestas a derechos de petición que le sean asignados.

Duración Estimada: Ciento Veinte (120) días

Fecha De Inicio: 28 Junio de 2023

Fecha De Terminación: Octubre 25 de 2023

Valor Del Contrato: \$ 12.800.000 M/Cte.

Adición 01 Tiempo: Cincuenta y Seis (56) días

Adición 01 valor: \$5.973.333 M/Cte.

Duración Final Del Contrato: Ciento Setenta y Seis (176) días

Valor Total Del Contrato: \$18.773.333 M/Cte.

Fecha Final De Terminación: Diciembre 20 de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 017, del 17 de Enero de 2024;
OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CORPORACIÓN Prestar servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en los procesos en que esta sea o deba ser parte, así como brindar acompañamiento jurídico para el fortalecimiento de la gestión de la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.
2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o esté vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). **Descripción:** Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.
3. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 " Ley General de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de EKOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.

5. Apoyar la Oficina Asesora Jurídica en la proyección de los conceptos jurídicos que sean asignados por parte del supervisor.
6. Brindar apoyo en la contestación de requerimientos, órdenes judiciales o solicitudes de concepto, al interior de los procesos judiciales que NO sea parte la Entidad, pero que en virtud a la ley o mandato judicial, deba intervenir la Corporación Autónoma Regional como tercero o entidad de apoyo.
7. Elaborar los distintos informes que sean requeridos por entidades u órganos estatales así como las demás dependencias de la Corporación, que sean requeridos respecto al área de representación judicial de la entidad.

Duración Estimada: Ciento Veinte (120) días

Fecha De Inicio: 18 Enero de 2024

Fecha De Terminación: Mayo 16 de 2024

Valor Del Contrato: \$ 15.200.000 M/Cte.

Adición 01 Tiempo: Treinta y Dos (32) días

Adición 01 valor: \$4.053.333 M/Cte.

Duración Final Del Contrato: Ciento Cincuenta y Dos (152) días

Valor Total Del Contrato: \$19.253.333 M/Cte.

Fecha Final De Terminación: Junio 17 de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 017, del 17 de Enero de 2024;
OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CORPORACIÓN Prestar servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en los procesos en que esta sea o deba ser parte, así como brindar acompañamiento jurídico para el fortalecimiento de la gestión de la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las actividades que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en el marco de los procesos judiciales en los cuales la Corporación es parte o se encuentra vinculada.
2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los sea parte o esté vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales). **Descripción:** Presentar informe por escrito o digital cada quince (15) días.
3. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 " Ley General de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de EKOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.
5. Apoyar la Oficina Asesora Jurídica en la proyección de los conceptos jurídicos que sean asignados por parte del supervisor.
6. Brindar apoyo en la contestación de requerimientos, órdenes judiciales o solicitudes de concepto, al interior de los procesos judiciales que NO sea parte la Entidad, pero que en virtud a la ley o mandato judicial, deba intervenir la Corporación Autónoma Regional como tercero o entidad de apoyo.
7. Elaborar los distintos informes que sean requeridos por entidades u órganos estatales así como las demás dependencias de la Corporación, que sean requeridos respecto al área de representación judicial de la entidad.

Duración Estimada: Ciento Veinte (120) días

Fecha De Inicio: 04 Julio de 2024

Fecha De Terminación: Octubre 31 de 2024

Valor Del Contrato: \$ 15.200.000 M/Cte.

Adición 01 Tiempo: Cincuenta y Siete (57) días

Adición 01 valor: \$7.220.000 M/Cte.

Duración Final Del Contrato: Ciento Setenta y Siete (177) días

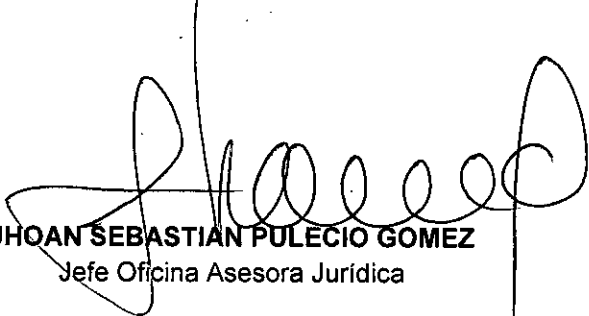
Valor Total Del Contrato: \$ 22.420.000 M/Cte.

Fecha Final De Terminación: Diciembre 27 de 2024

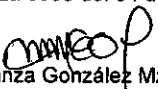
NOTA: Se deja constancia que el Contrato de Prestación de servicios No. 017 del 17 de Enero de 2024, se encuentra en ejecución.

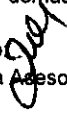
La información aquí plasmada se basa en los documentos de los supervisores sobre la ejecución de los contratos.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año Dos Mil veinticuatro (2024), a Petición del interesado.


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se anulan y se adhieren estampillas Pro-desarrollo de \$3.500 según Decreto 01332 del 20 de Diciembre de 2023, estampillas Pro-hospital de \$3.500 según Decreto 01331 del 20 Diciembre del 2023, cuyo procedimiento es el establecido en la Ordenanza 0005 del 04 de abril de 2005, artículo 5, 6 y demás Ordenanzas que la modifiquen o aclaren.

Elaboro: 
Ma. Esperanza González Mz.
Técnico Operativo - Archivo Central

Revisó: 
Oficina Asesora Jurídica

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2025-01-01 18:07**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	BERNARDO	CARDONA	BEDOYA

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 4377980

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento QUINDÍO	Municipio CIRCASIA	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento QUINDÍO	Municipio ARMENIA	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GENOVA	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento QUINDÍO	Municipio GÉNOVA
Dirección ["Carrera 12 No 25-60"]		
Cargo o función que cumple CONTRATISTA		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$100.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$100.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$8.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **4377980** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 4377980
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	690
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 31/12/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **4.377.980**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



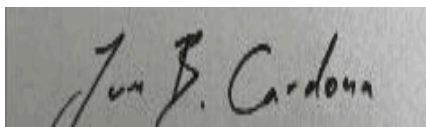
Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 16.555

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
27 DÍA	12 MES	2024 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR			
			Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES CONTADO			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
CARDONA BEDOYA JUAN BERNARDO				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				MASCULINO	42 AÑOS 2 MESES 5 DÍAS	CC	4377980
Apellidos y Nombres						Tipo	Número
Cargo ABOGADO							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO INTERFIERE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA.							
Observaciones: <i>ENFERMEDAD DIVERTICULAR, SECUELA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SECUELA DE OTROS ACCIDENTE</i>							
APTO PARA TRABAJAR EN LA LABOR ASIGNADA							
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS			RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : PROMOCION Y PREVENCIÓN			USO DE EPP			HÁBITOS SALUDABLES	
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO			SVE VISUAL			FORTALECIMIENTO MUSCULAR	
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO			SVE AUDITIVO			CONTROL DE PESO	
VALORACIÓN POR EPS : ENFERMEDAD DIVERTICULAR, SECUELA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SECUELA DE OTROS ACCIDENTE			SVE CARDIOVASCULAR			ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
			PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			HACER DEPORTE	
			SVE OSTEOMUSCULAR : SECUELA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SECUELA DE OTROS ACCIDENTE			DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:  Nombre: ALVIS BOTELLO ADENAWER R. M.: 7311898 L.S.O.: 73-701-2019				Firma:  Nombre: CARDONA BEDOYA JUAN BERNARDO CC: 4377980			

Nota: Se realizó encuesta epidemiológica al ingreso del paciente a la institución sobre síntomas de COVID -19, contacto con pacientes sospechosos o confinados de COVID-19 y la realización de viajes en los últimos 15 días. Se realiza lavado de manos según las recomendaciones de la OMS, en los cinco momentos, en técnica y duración. Adicional se utiliza equipo de protección personal y las medias de protección del paciente para COVID-19, también se realiza limpieza y desinfección de los equipos y áreas después de la atención de cada paciente.



CERTIFICADO

**ARMENIA,
QUINDIO,
COLOMBIA,
A quien interese**

27/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA** con **Cédula de Ciudadanía** número **4377980**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550136600007308
Fecha de apertura	16/07/2009

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Detalle del Proceso Número: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERV PROF No 121 DE 2025

QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No		
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?			
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No		
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos		
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos		
Clase	[801117] Reclutamiento de personal		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, CONTRACTUAL Y DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO		
Cuantía a Contratar	\$ 19,950,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO CATEGORÍA 4.5 Y 6	\$19,950,000
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
	CDP	0398	\$ 19,950,000
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución		Quindío : Génova	
Datos de Contacto del Proceso			
Correo Electrónico		contratacion@genova-quindio.gov.co	
Información de los Contratos Asociados al Proceso			
Número del Contrato		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERV PROF No	
Estado del Contrato		Celebrado	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?		No	

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, CONTRACTUAL Y DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO
Cuantía Definitiva del Contrato	\$19,950,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 4337980
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Quindío
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 4337980
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de julio de 2025
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de julio de 2025
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

		Fuente	Otro Recurso	Valor
Fuentes de Financiación	Otros recursos		LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO CATEGORÍA 4.5 Y 6	\$19,950,000
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	0398	Código	Fecha	Valor
			01-07-2025	\$19,950,000

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	DESIGNACION SUPERVISION		43 KB	1	03-07-2025 06:08 PM
Contrato	CONTRATO		367 KB	1	03-07-2025 06:08 PM
Documento Adicional	IDONEIDAD		37 KB	1	03-07-2025 06:08 PM
Documento Adicional	PROPUESTA		64 KB	1	03-07-2025 06:08 PM
Documento Adicional	INVITACION		154 KB	1	03-07-2025 06:08 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		1.22 MB	1	03-07-2025 06:08 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD		27 KB	1	03-07-2025 06:08 PM
Documento Adicional	SOLICITUD DISPONIBILIDAD		37 KB	1	03-07-2025 06:07 PM
Documento Adicional	PLAN ANUAL		28 KB	1	03-07-2025 06:07 PM
Documento Adicional	SOLICITUD PLAN ANUAL		34 KB	1	03-07-2025 06:07 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	03 de July de 2025 06:00 P.M.
Celebración de Contrato	03 de July de 2025 06:08 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.